

RENDICIÓN DE CUENTAS 2022

ROBERTO HIDALGO
Alcalde



ALCALDÍA

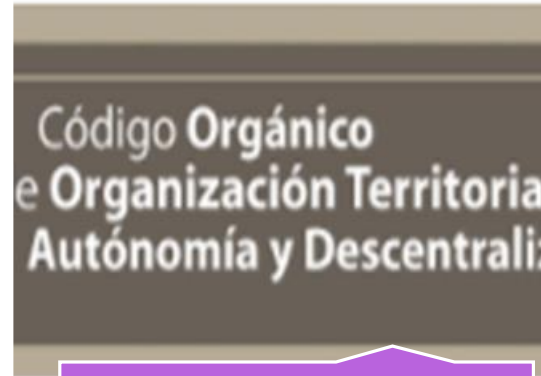
GESTIÓN TRABAJO Y TRANSPARENCIA



NORMATIVA LEGAL DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS



CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN



LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054

El GAD Municipal del cantón Mejía cumpliendo con la Constitución de la República del Ecuador:

- Art. 100.- literal 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP; Art. 12.
- La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en los artículos 88, 89, 90, y 91;
- Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).
En el Caso del Alcalde en el Art. 60 Literal y
- Resolución del pleno de Consejo de participación ciudadana y control social No. CPCCS-
PLE-SG-069-2021-476 y la resolución No. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054

CONFORME EL **ART. 95.-** DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DISPONE QUE:

“LA RENDICIÓN DE CUENTAS SE REALIZARÁ UNA VEZ AL AÑO Y AL FINAL DE LA GESTIÓN, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS SOLICITUDES QUE REALICE LA CIUDADANÍA, DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA, DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY”.

FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054

